



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D^a María Cándida Alzás Trejo

D^a Emilia M^a Sequedo Llinás

D^a Guadalupe Pinilla Ramírez

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez

D. Ángel Trejo Vela

D^a María Natividad Flores Trejo

D^a María del Carmen Albarca Hermosa

D^a Dolores Asensio Durán

No asiste:

D. José M^a Zafra Herrera

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

Interventor Accidental

D. Manuel Alzas Casas

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 20 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior



distribuido junto con la convocatoria de la presente.

Concedida la palabra a la Concejala Dña. M^a Cándida Alzás Trejo manifiesta que en la página 65 se recoge que “concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista manifiesta que recibió en su día una propuesta de la Trabajadora Social” en cuanto a modificación de la Ordenanza de Ayuda a Domicilio, que ella había hablado con la Trabajadora Social y le había informado que fue Santiago Cuadrado quien le dijo a ella que había que modificar la Ordenanza.

En la página 67 donde pone “por la situación en la que han quedado Extremadura tras 28 años” hay que añadirle “de Gobierno Socialista”.

Concedida la palabra a D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez manifiesta en relación a la Ordenanza de Ayuda a Domicilio, que es una manifestación suya, que no tiene que ver con el acta.

Así mismo en la página 31 en relación con que había venido a ver los asuntos del Orden del día y no había podido ver el texto de las Ordenanzas ni los Informes, porque no pudo acceder a ellos, manifestar que si se hubiera dado el texto con anterioridad a la sesión no había que haberlo puesto en su integridad en el acta, y haber evitado que tenga 73 hojas.

Sometida el acta a votación se aprueba con la modificación de la página 67, por mayoría absoluta de 6 votos a favor (PP e IU) y 4 abstenciones (PSOE).

A continuación D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez manifiesta que el Concejala de su grupo D. José M^a Zafra Herrera no había podido venir a la sesión por no encontrarse bien.



2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 12/12/2011 de convocatoria del presente Pleno, y otra de 14/11/2011 sobre trámites de Aprobación del Reglamento de la Residencia de Mayores de Barcarrota.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a escrito recibido de la Fundación Víctimas del Terrorismo, y así mismo se informa del acuerdo adoptado en la Mancomunidad de Servicios Sociales “Emiliano Álvarez Carballo” por el que se reduce las retribuciones de la Presidencia, estableciendo una asignación de 150 euros por asistencia a pleno de la Presidencia y 50 euros por asistencia a cada pleno de los representantes restantes. Así mismo se ha aprobado la reducción de las retribuciones del Secretario de la Mancomunidad a la mitad.

3.- TOMA DE POSESIÓN NUEVO CONCEJAL GRUPO PSOE, D. ARTURO MONTERO PÉREZ.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Junta Electoral Central de fecha 16/11/2011 en el que se expide credencial del cargo de concejal del Ayuntamiento de Barcarrota a favor de D. Arturo Montero Pérez, por estar incluido en la lista de candidato presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución por renuncia de D. Ángel Trejo Vela.

Seguidamente manifiesta que en el día de hoy ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de Barcarrota escrito de D. Arturo Montero Pérez del tenor literal siguiente:

“EXPONE:



Que se me ha entregado credencial del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Barcarrota por el Partido Socialista Obrero Español, expedido por la Junta Electoral Central.

Que he sido citado para tomar posesión del cargo de Concejal en sesión plenaria ha celebrar el día de hoy.

Que debido a motivos tanto personales como laborales presento mi renuncia al nombramiento realizado por la Junta Electoral Central.

Que una vez puesta en conocimiento dicha situación al Secretario General del PSOE de Barcarrota, y habiéndole presentado en primer lugar mis disculpas y posteriormente todo mi apoyo, tanto a él, como al resto del grupo municipal socialista.”

Solicito: Se de traslado de esta renuncia a la Junta Electoral Central para que proceda al nombramiento como concejal del siguiente en la lista del PSOE de Barcarrota, así como, se de lectura de este escrito en el Pleno del Ayuntamiento de Barcarrota”

Se toma conocimiento de la renuncia por los concejales asistentes acordándose que se de traslado por el Secretario del Ayuntamiento a la Junta Electoral de Zona a los efectos de que se expida credencial a favor de la concejal siguiente de la lista del Grupo PSOE, Dña. Victoriana Alfonso Cacho.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE BARCARROTA.

Se informa por el Sr. Alcalde que el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura ha enviado escrito con fecha 11/11/2011 instando a que se modifique determinados



términos del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores de Barcarrota, por lo que elaborado el mismo procede la aprobación inicial de la modificación de mencionado Reglamento.

Sometido a votación se aprueba inicialmente por unanimidad de los 10 concejales asistentes el texto del nuevo Reglamento de Régimen Interno del Centro Residencial de Mayores de Barcarrota, que queda unido al expediente.

Mencionado acuerdo de modificación y el Reglamento se pondrán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia puedan examinarse y presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Así mismo se acuerda que en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, mencionado acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, entrando en vigor una vez publicado su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido así mismo el plazo previsto en el Artículo 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2010.

Informa el Sr. Secretario de orden del Sr. Alcalde que se ha venido tramitando expediente de aprobación de la cuenta general de la liquidación del presupuesto del año 2010, que contiene integrada a su vez la de los organismos autónomos Universidad Popular y Centro Especial de Empleo, con resultado positivo de 326.710,83 euros, 3.127,28 euros, 22.304,43 euros respectivamente.

Existiendo los informes favorables oportunos, incluidos la Comisión Especial de Cuentas, Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como ausencia de reclamaciones y alegaciones en el plazo de información se aprueba



por unanimidad de los 10 concejales asistentes.

Concedida la palabra a D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez manifiesta que todo este resultado positivo acredita el esfuerzo realizado tanto por los técnicos de Secretaría e Intervención como de la parte política, y deseamos que en 2011 tengamos resultados positivos.

D. Alfonso C. Macías Gata manifiesta que la contabilidad no se encuentra al día, y que hay mandamientos de pagos que no recogen las firmas.

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez manifiesta porque no lo dijo en la Comisión de Cuentas y ahora sí.

Concedida la palabra al Secretario del Ayuntamiento manifiesta que los pagos se hacían por transferencias y se firmaban estas por los tres, pero como los mandamientos de pagos se imprimen con posterioridad, cuando se contabilizan, con arreglo al programa SICAL, puede ser que algunos estén sin firmar, pero que eso sucede también ahora, que no se imprimen hasta que no se contabilizan, porque así está establecido en el programa

D. Alfonso C. Macías Gata manifiesta que el no tenía pensado decir nada pero que como se ha referido a los técnicos, lo ha referido.

6.- APROBACIÓN NUEVO CONVENIO PLAN CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2011-2014, OBRA Nº 13: ACTUACIONES RELATIVAS A LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Informa el Sr. Alcalde que la Diputación Provincial de Badajoz aprobó en Sesión Plenaria el 28/05/2010 el Convenio de Confederación Hidrográfica del Guadiana para el periodo 2010-2013, que contemplaba actuaciones en Charco Vaquero y emisario, pero que tras los estudios realizados e información de los Ayuntamientos, de nuevo con fecha 27/07/2011 se ha aprobado por el Pleno de la



Ayuntamiento de **Barcarrota**

Diputación el nuevo Convenio, con las mismas actuaciones comentadas en cuanto a Barcarrota si bien desplazando la ejecución de las anualidades 2010-2013 que estaba previsto en principio, a las anualidades 2011-2014.

Conocido por los asistentes el contenido del convenio se aprueba por unanimidad de los diez concejales asistentes, que contiene la aprobación de la obra nº 13 denominada actuaciones relativas a la adecuación ambiental y prevención de riesgos, prestando conformidad a la siguiente financiación:

	Año 2012	año 2013
Confederación.....	58.492,00	58.408,00
Diputación.....	12.534,00	12.516,00
Ayuntamiento.....	12.534,00	12.516,00
TOTAL.....	83.560,00	83.440,00

La contratación y ejecución de la total inversión hasta su recepción será realizada por la confederación Hidrográfica del Guadiana, en base al convenio entre institución de cuenca y la Diputación Provincial de Badajoz.

El Ayuntamiento de Barcarrota adquiere el compromiso de aportar la financiación municipal que asciende a 25.050 euros de la siguiente manera:

- A) El 50% de la aportación municipal se girará al Ayuntamiento en el plazo de 6 meses contados a partir de la comunicación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la Diputación Provincial de Badajoz del inicio de la licitación de las obras.
- B) El segundo 50% se librá cuando se reclame por Diputación, tras la recepción del informe final de obras con el acta de recepción.

La Corporación municipal realizará el ingreso mediante la opción B, por lo que se autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a



detraer expresadas cantidades de los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento.

7.- MOCIÓN SOBRE LA TAUROMAQUIA COMO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica la aprobación conjunta de los Grupos Socialista y Popular en el pasado pleno del día 27/10/2011 de una Moción sobre la Tauromaquia como obra maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial con el ruego de que si es de interés de la Entidad Local se someta el texto de la misma a aprobación plenaria, remitiendo en ese caso el acuerdo adoptado al Gobierno de España y Extremadura, del tenor literal siguiente:

Con el objetivo de conseguir que la Tauromaquia sea declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de los países en los que forma parte de la tradición y cultura ampliamente arraigadas de sus pueblos, los portavoces de los Grupos Socialista y Popular del Ayuntamiento de Barcarrota se pronuncian categóricamente sobre el valor como bien de interés cultural de la fiesta taurina.

De este modo y reconociendo que los toros forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención Para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, invoca desde una postura solidaria y consensuada la declaración de la tauromaquia como obra maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial, a través de una Moción elevada a la consideración del Pleno Corporativo, con el siguiente contenido literal:

El Ayuntamiento de Barcarrota considera:

Que la Fiesta de los Toros, cuya expresión moderna se fragua en la Península Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI , y en el



Ayuntamiento de **Barcarrota**

sur de Francia desde el siglo XIX, apoyándose en tradiciones taurinas más antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario de la Cultura Mediterránea heredada por los pueblos latinos, en la cual el enfrentamiento entre el hombre y el toro, y su interpretación simbólica, han dado lugar a un sinfín de mitos, de celebraciones y de obras maestras en las bellas artes y en la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza y muchas más.

Que esta Fiesta, en sus diferentes interpretaciones, refleja la sensibilidad específica de cada uno de los pueblos y comunidades que la comparten, íntimamente ligada a sus tradiciones, costumbres y creencias religiosas, que expresa al mismo tiempo, en el aspecto ético y cultural, los valores fundamentales del hombre de herencia latina y su manera de enfrentarse con la vida, con la muerte y con lo efímero, resultando de ello no solo una expresión de arte y cultura, sino una fuente de inspiración de todas las artes.

Que constituye el núcleo de numerosas fiestas locales en la provincia de Badajoz y juega por lo tanto un papel muy importante para estrechar lazos de afecto y solidaridad entre comunidades y pueblos, fomentando de manera muy significativa el turismo, la hostelería, el comercio y la economía local de las ciudades taurinas, implicando además, en el campo y en las ciudades, numerosos oficios y puestos de trabajo relacionados directa o indirectamente con el mundo de los toros.

Que da lugar durante todo el año a numerosos actos culturales y encuentros entre aficionados, nacionales, internacionales y locales, que incluyen visitas a museos taurinos, plazas de toros, ganaderías, y a la edición de numerosas publicaciones e información en medios de comunicación, televisión, cine, libros, revistas y sitios en internet.

Que la Tauromaquia en Extremadura se asienta sobre la cría del toro en condiciones óptimas de libertad, en unos espacios preservados que constituyen



una reserva ecológica insustituible para otras especies de la fauna salvaje y la flora, y que mantienen numerosas tradiciones de campo; que la conservación de esta riqueza ecológica es tarea que a todos nos atañe.

Que la protección de cualquier expresión del patrimonio inmaterial condiciona la diversidad cultural y garantiza el desarrollo sostenible, como lo declara el texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su primer considerando; que por otra parte la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ha sido objeto de una Convención firmada en 2005 por el conjunto de los estados representados en la UNESCO, con el fin de evitar, dentro de los límites marcados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los efectos negativos de la globalización.

Que la Fiesta de los Toros, en definitiva, constituye un patrimonio cultural inmaterial reuniendo todos los criterios especificados, en su artículo 2, por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, firmada en la UNESCO el 17 de octubre de 2003, que se aplica a los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales, de las artes del espectáculo, de las actividades rituales y festivas, de las prácticas en relación con la naturaleza, de los oficios y artesanías tradicionales.

Y por cuanto consideramos que la libertad de elección de los ciudadanos ante cualquier manifestación cultural está garantizada por las citadas Convenciones Internacionales de la UNESCO, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Barcarrota los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

Segundo: Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que



adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección y la promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándolo a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal como lo recomienda la Convención de la UNESCO.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Cuarto: Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

Quinto: Dar traslado del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barcarrota del acuerdo aprobatorio a los Gobiernos de la Nación y de Extremadura a los efectos indicados.

En base a todo ello y sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta de 9 votos a favor (PP-PSOE) y una abstención (IU), mencionada Moción para proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, obra maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

A tal efecto y según se acuerda el Secretario General del Ayuntamiento



de Barcarrota deberá remitir el acuerdo adoptado, mediante certificación al Gobierno de la Nación y a la Junta de Extremadura.

8.- INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO SEGÚN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL 2010.

En relación con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 5/2009 de veinticuatro de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera, con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, que establecen la obligación de evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, por parte de D. Manuel Alzás Casas, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Barcarrota, se expone que tomó posesión en agosto de 2011 y que las cuentas son de 2010 en las que el no estaba de Interventor, no obstante se emite el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

1º.- En Sesión Ordinaria de 20 de Julio de 2009, se aprobó por el Pleno de esta Corporación un Plan de Saneamiento al amparo del RDL 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

2º.- Igualmente y en la misma Sesión se aprobó un préstamo por importe de 400.000 euros, con un periodo de amortización de seis años, y al amparo del mismo Real Decreto Ley, que se concertó con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, antes Banco de Crédito Local.

3º.- Con fecha 9 de agosto de 2011, se aprobó por Decreto de Alcaldía la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.



4º.- Que con fecha 4 de noviembre de 2011, se informó favorablemente por la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento de Barcarrota, la Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010.

5º.- Que sometida a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por termino legal establecido, se aprueba en la presente sesión de 15 de diciembre de 2011.

6º.- Que una vez firme y pública de general conocimiento la Cuenta General de 2010, procede un cumplimiento de artículo 9.3 del mismo Decreto emitir Informe de evaluación por parte de esta Intervención, y del que se dará conocimiento al Pleno de la nueva Corporación, y traslado al Ministerio de Economía y Hacienda.

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE
SANEAMIENTO, SEGÚN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA
GENERAL DEL EJERCICIO 2010**

Según la normativa precitada, el informe de evaluación anual de cumplimiento del Plan de Saneamiento, deberá contar de dos documentos: Un cuadro numérico, que se obtiene de forma directa, en cada uno de los años del Plan, de la base de datos de la Liquidación de los Presupuestos, y otro explicativo complementario del anterior, que se transmitirá en PDF.

En cuanto al primer documento CUADRO NUMERICO, se adjunta el presente Anexo 5, como documento acreditativo nº 1.

En cuanto al segundo documento EXPLICATIVO DEL CUADRO NUMERICO, se comenta:

1.- Remanente de Tesorería: Comparando el remanente de tesorería con el del ejercicio 2009, que fue positivo por importe de 98.154,63 euros, se observa que el remanente de tesorería para gastos generales de carácter positivo se eleva a 304.911,57 euros.



2.- Desviaciones Positivas y Negativas:

A) INGRESOS

Si bien comparando la previsión contenida en el plan de saneamiento 2009 con la Ejecución Real de 2010, en un principio pudiera deducirse una variación negativa en los Impuestos Directos (menor que en 2009) e Indirectos se ha compensado con una variación positiva de las Tasas y otros ingresos, Transferencias Corrientes, e Ingresos Patrimoniales.

B) GASTOS

Se ha realizado una adecuada gestión de contención del gasto, se ha recortado mucho, ya que por ejemplo se había previsto en el Plan de Saneamiento de 2009, una previsión de liquidación, y previsión de pagos corrientes mas cerrados en Gastos de Personal de 1.849.271,42 euros, y se ha liquidado 1.500.653,62 euros y recaudado corriente mas cerrados 1.453.917,37 euros, lo que supone un ahorro de mas de 300.000 euros. Del mismo modo se produce una reducción del gasto en el resto, como gastos en bienes corrientes y servicios, gastos financieros, transferencias corrientes e inversiones reales.

Por todo lo expuesto, se deduce que se ha realizado un gran esfuerzo para sanear, y el resultado de remanente de tesorería positivo para gastos generales en la cantidad de 304.911,57 euros, denota con creces lo acertado de la gestión y de lo acertada que fueron las previsiones, al elaborar el plan de saneamiento.

Expresado Informe debería haber sido emitido antes del 31 de marzo, pero como este Informe se ha de realizar sobre la liquidación del presupuesto y cuenta general y había sufrido retraso, y a ello unido que no se ha podido llevar antes a sesión plenaria con motivo de las elecciones locales y cambio de corporación, no se ha podido dar cuenta hasta ahora.



ANEXO 5: EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Año al que se refiere la evaluación: 2010.

Entidad Local: Barcarrota Código: 10-06-016-AA-000 CIF: P0601600J

Nombre y apellidos del Interventor/a de la Entidad Local: D. Manuel Alzás Casas;
DNI: 08778671-P; Interventor/a de la Entidad Local CONFIRMO que los datos que
figuran como ejecución real en el presente documento coinciden con los
aprobados por el Presidente de la Corporación.

Fecha de conocimiento del Pleno del informe: 15/12/2011

	2010 Plan de saneamiento		2010 ejecución real	
INGRESOS	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos directos	654.570,35	604.142,47	606.323,42	529.158,25
Variación Real / Previsión			-7,37%	-12,41 %
Impuestos indirectos	59.142,66	59.142,66	31.141,25	26.036,12
Variación Real / Previsión			-47,35 %	-55,98 %
Tasas y otros ingresos	429.040,73	370.742,59	396.004,01	397.744,07
I. Afectados operaciones capital	0.00	0.00	0.00	0.00
Tasas y otros ingresos no afectados	429.040,73	370.742,59	396.004,01	397.744,07
Variación Real / Previsión			-7,70 %	7,28 %



Ayuntamiento de Barcarrota

Transferencias corrientes	2.090.102,57	2.090.102,57	1.327.947,82	1.341.031,73
Variación Real / Previsión			-36,46 %	-35,84 %
Ingresos patrimoniales	27.019,90	27.019,90	271.404,99	271.404,99
Variación Real / Previsión			904,46 %	904,46 %
Enajenaciones inversiones reales			282.798,41	141.550,75
Transferencias de capital			1.660.823,63	1.344.208,47
Activos financieros			0,00	0,00
Pasivos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00

GASTOS	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de personal	1.849.271,42	1.849.271,42	1.500.653,62	1.453.917,37
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	813.748,50	813.748,50	749.918,91	755.068,18
Gastos financieros	45.695,89	45.695,89	38.122,20	38.122,20
Transferencias corrientes	483.331,36	483.331,36	93.760,36	59.705,20
Inversiones reales			2.009.049,12	1.398.850,35
Transferencias de capital			0,00	0,00



Activos financieros			0,00	0,00
Pasivos financieros	36.813,91	36.813,91	40.912,63	40.912,63
INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO				
Ahorro neto deducido de la liquidación	31.015,13		209.453,77	
Remanente de Tesorería Gastos Generales			304.911,57	
Devoluciones ingresos Sin aplicar a Pto. 2010			0,00	
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2010			0,00	
Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado			304.911,57	

Quedan enterados de mencionado informe de Evaluación de Cumplimiento del Plan de Saneamiento todos los concejales asistentes que componen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Barcarrota.

Concedida la palabra a D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez manifiesta que gracias al préstamo y plan de saneamiento aprobados se pudo afrontar la deuda heredada de la Corporación anterior, concretamente el período 2003-2007, y que con gran esfuerzo durante los años 2008 y 2009, como se acredita con el Informe, fuimos capaces el equipo técnico y político de sanear el Ayuntamiento.

D. Alfonso C. Macías Gata manifiesta que cuando el llegó en 2003 había



Ayuntamiento de **Barcarrota**

1.400.000 euros de déficit, según auditoría que realizó un perito contable, pero que en junio de 2007 había reconocido 1.215.000, que se pagan con el saneamiento, pero que en 2003 también pagó el lo pendiente.

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez contesta que en 2007 había mucha más deuda que en 2003, y que más del 90% de los pagos de deuda pendientes eran del periodo 2003-2007, debemos felicitarnos todos incluido el pueblo de Barcarrota por haber sido capaces de salir de tanto déficit.

D. Alfonso C. Macías Gata replica que no se va a llegar a ningún acuerdo, ya que cada uno va a manifestar que se encontró con más deuda que el otro.

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez manifiesta que el auditor no realizó ninguna auditoría, que tenía una relación de amistad con Alfonso Macías, que vino dos veces y solamente dio una relación de facturas pendientes, sin tener en cuenta ingresos ni pendientes, etc., por lo que no hizo auditoría.

Dña. M^a Cándida Alzás Trejo contesta que Santiago pone en tela de juicio a un profesional, mientras que sus arquitectos y técnicos son los mejores, y que los de Alfonso no valen.

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez manifiesta que los proyectos de sus técnicos son visados por el Colegio de Arquitectos, mientras que el informe de la relación de facturas de 2003 no está visado por el Colegio de Auditores.

Por último, D. Alfonso C. Macías Gata manifiesta que Santiago pertenece a un partido que ha quedado a España mal y que lo mejor que tendría que hacer es callarse.

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez manifiesta que en democracia se puede hablar.



9.- PROPUESTA CAMBIO DENOMINACIÓN GUARDERÍA INFANTIL.

El Alcalde-Presidente expone que cuando se puso el nombre de D. Cándido Méndez a la guardería por la Corporación anterior se pensó que poner nombre de político a una guardería no era correcto, máxime cuando sólo estuvo un año, y que votaron en contra. Que ellos pensaron en aquellos momentos en D. José Antonio Hernández, pero se está en desacuerdo con la policitud por ello proponen el cambio de nombre y que se siga llamando Guardería El Castillo.

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez comenta que el Sr. Cándido Méndez no estuvo solo un año, que la Guerra Civil le impidió el ejercicio de la docencia, que lo que se pretendió no era politizar sino dignificar a aquellas personas que por nuestra Guerra Civil no pudieron desempeñar legítimamente la docencia. Que D. José Antonio Hernández le parecía bien ya que fue un gran maestro, pero que como ha dicho se pretendió dignificar a los que no les dejaron ejercer la docencia.

Dña. Emilia M^a Sequedo Llinás manifiesta que D. Cándido Méndez no había sido nunca maestro en su vida, que no tenía título, y que no se vaya Santiago Cuadrado por la historia ni por la Guerra Civil.

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez manifiesta que en tiempos de la República, en estos momentos se interrumpe su intervención ya que hablan varios concejales al mismo tiempo, por lo que pide a la Alcaldía que no se le interrumpa. Siguen hablando varios concejales al mismo tiempo en voz alta y el Grupo Socialista en bloque se levanta de la Sesión alegando que no se les deja hablar y abandonando el Salón de Sesiones, manifestando el Grupo Popular que si se les deja hablar.

10.- APROBACIÓN NIVELES DE COMPLEMENTOS PUESTO DE INTERVENCIÓN.

Informa el Sr. Alcalde que al estar creado el puesto de Intervención de este Ayuntamiento, y convocado por el Estado concurso de provisión de puestos



Ayuntamiento de **Barcarrota**

de trabajo vacantes, conviene aprobar los niveles de complemento para dicho puesto.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta de los seis concejales presentes (5 PP e IU) establecer para dicho puesto el nivel 20 mínimo de Complemento de Destino y cuatrocientos euros mensuales de complemento específico.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, dio por terminada la Sesión a las 22,45 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fé.

Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo.:D. Alfonso C. Macías Gata

Fdo.:D. José M. García Pérez